

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

NIT: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2014

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ANGELA VIVIANA VILLARREAL

Página 1 de 4

07/04/2014 17:20:54

FECHA 07/04/2014
CONTRATISTA ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA
NIT/C.C. 830114522
DIRECCIÓN C.R. 17 142 23
TELÉFONO 4814901

ODC No. 72
OBJETO GENERAL COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCÉS EN LOS NIVELES A1-A2-B1 DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. LOS TEXTOS DEBEN CUMPLIR CON EL MARCO DE REFERENCIA EUROPEO PARA LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACION DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CONSEJO DE EUROPA 2001.
2. PRACTICAR EL EXAMEN DE CLASIFICACION A LOS ESTUDIANTES DE LENGUA EXTRANJERA
3. REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL PEDAGÓGICO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.
4. LAS CANTIDADES POR NIVEL QUEDA SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXIGENCIA FINAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc. Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.	ALTER EGO + NIVEAU 1 LIVRE DE L'ÉLÈVE + CD-ROM + PARCOUS DIGITAL	☒	UND	90.00	89,000	8,010,000
2.	ALTER EGO + : NIVEAU 1 CAHIER D'EXERCICES + CD AUDIO	☒	UND	90.00	49,000	4,410,000
3.	ALTER EGO + : NIVEAU 1 GUIDE PÉDAGOGIQUE	☒	UND	4.00	0	0
4.	ALTER EGO + NIVEAU 2 LIVRE DE L'ÉLÈVE + CD-ROM + PARCOUS DIGITAL	☒	UND	90.00	89,000	8,010,000
5.	ALTER EGO + : NIVEAU 2 CAHIER D'EXERCICES + CD AUDIO	☒	UND	90.00	49,000	4,410,000
6.	ALTER EGO + : NIVEAU 2 GUIDE PÉDAGOGIQUE	☒	UND	4.00	0	0
7.	ALTER EGO + : NIVEAU 3 LIVRE DE L'ÉLÈVE + CD-ROM + PARCOUS DIGITAL	☒	UND	90.00	89,000	8,010,000
8.	ALTER EGO + : NIVEAU 3 CAHIER D'EXERCICES + CD AUDIO	☒	UND	90.00	49,000	4,410,000
9.	ALTER EGO + : NIVEAU 3 GUIDE PÉDAGOGIQUE	☒	UND	4.00	0	0
Total Elementos						37,280,000
Detalle Concepto						Valor
DESCUENTO 25%						(9,315,000)
Subtotal Conceptos						- 9,315,000
Valor Total						27,965,000

ANEXOS CDP 918, SOLICITUD DE ORDEN, ACTA DE EVALUACION COMITE, INVITACION OFERTA ECONOMICA, CAMARA Y COMERCIO, CEDULA REP. LEGAL, RUT, RIT, PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL, HOJA DE VIDA, SOPORTES, DOCUMENTOS SEGUNDO OFERENTE, EVALUACION, LISTA DE CHEQUEO
VALOR VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE *** (\$27,945,000), MÁS \$111,780 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA FAJARDO URIBE LUZ AMPARO - 35404224

CLÁUSULAS
PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (7) MESES.

INICIARA A PARTIR DE LA LEGALIZACION DE LA ORDEN.
FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

SE CANCELARAN PAGOS PACIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA, CADA PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, PARAFISCALES VIGENTE Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA

FECHA 07/04/2014
CONTRATISTA ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA
NIT/C.C. 830114522
DIRECCIÓN C R 17 142 23
TELÉFONO 4814901

ODC No. 72

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
EL VICEDECANA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES.
EXT:16226

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCEASIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
LUNES A VIERNES
9 AM 4 PM

DESTINO

FACULTAD CIENCIAS HUMANAS
VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN
LUZ AMPARO FAJARDO URIBE
C.C 35.404.224
EXT. 16226

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.

FECHA 07/04/2014
CONTRATISTA ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA
NIT/C.C. 830114522
DIRECCIÓN C R 17 142 23
TELÉFONO 4814901

ODC No. 72

TERMINACIÓN UNILATERAL

2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.
SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS POLIZAS REQUERIDAS.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

JORGE ENRIQUE CRUZ MEDINA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E) O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2014

Reporte: CTUNTOC
V.4001
ANGELA VIVIANA VILLARREAL
Página 4 de 4
07/04/2014 17:20:54

ODC No. 72

FECHA 07/04/2014
CONTRATISTA ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA
NIT/C.C. 830114522
DIRECCIÓN C R 17 142 23
TELÉFONO 4814901

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO
PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

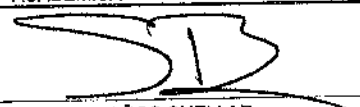
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2014 Número 72 Acta 0 Fecha 07/04/2014
Proyecto 101010019887-2013 PROYECTO DE INVERSION " INTENSIFICACION DEL INGLES" DIR: JORGE ENRIQUE ROJAS OTALORA

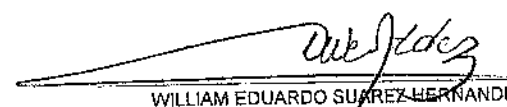
Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	21 RECURSOS DE CAPITAL	27,945,000.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	21 RECURSOS DE CAPITAL	111,780.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2014 Número 918 Acta 0 Fecha 26/03/2014
Proyecto 101010019887-2013 PROYECTO DE INVERSION " INTENSIFICACION DEL INGLES" DIR: JORGE ENRIQUE ROJAS OTALORA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	21 RECURSOS DE CAPITAL	111,780.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 IMPRESOS Y PUBLICACIONES - FDO 05	21 RECURSOS DE CAPITAL	27,945,000.00


SERGIO BOLAÑOS CUELLAR
ORDENADOR DEL GASTO


WILLIAM EDUARDO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Representante Legal